



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Tres Arroyos a los veintisiete días del mes de Julio del año 2021, entre la **Municipalidad de Tres Arroyos**, representada en este acto por el Señor Secretario de Seguridad Cordiglia Jorge, en adelante denominado el COMODANTE, y el **Ministerio de Seguridad**, representado en este acto por el Jefe de Seguridad Comunal, Comisario, Juan Walter Fernández, en adelante denominado EL COMODATARIO, con domicilio en calle 2 y 51 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente convenio de comodato sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en expediente 21.100-172.200/18.

PRIMERA: EL COMODANTE otorga en comodato al COMODATARIO un bien inmueble ubicado en calle Los Sauces entre Los Cardos y Los Aromos de la localidad balneario Orense, designado catastralmente como circunscripción 18, sección E, manzana 10, parcela 22, matrícula N° 27.083 (108). Partida 18.693

SEGUNDA: El plazo del presente será de 20 años, computados a partir de la firma del mismo, debiendo EL COMODATARIO restituir el inmueble cedido en el mismo estado que se encuentra, salvo los deterioros propios del paso del tiempo, toda vez que por la naturaleza del convenio la propiedad y posesión del bien la conserva EL COMODANTE.-----

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, se renovara automáticamente por idénticos periodos al pactado y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.-----

CUARTA: EL COMODATARIO destinara el inmueble al establecimiento de una dependencia policial, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble, reservándose LA MUNICIPALIDAD la facultad de rescindir el presente ante tal incumplimiento.-----

QUINTA: Las mejoras y/o construcciones que EL COMODATARIO introduzca al bien deberán contar con la autorización previa del COMODANTE, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo se realice al COMODANTE.-----

SEXTA: EL COMODATARIO se reserva la facultad para rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte del COMODANTE de indemnización alguna. -----

SEPTIMA: Los gastos de luz, agua y teléfono serán a cargo del COMODATARIO en tanto los mismos sean medidos.-----

Juan Walter Fernández
COMISARIO

JORGE L. CORDIGLIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Municipalidad de Tres Arroyos



OCTAVA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que de cualquier manera graven al inmueble, serán a cargo del COMODANTE. -----

NOVENA: EL COMODANTE no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros. EL COMODATARIO responde por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habría ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder del COMODANTE (conf. Artículo 1536 inc. D del Código Civil y Comercial de la Nación); sin embargo el COMODATARIO no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare.-----

DECIMA: EL COMODATARIO dará inmediata cuenta al COMODANTE de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien. ---

DECIMO PRIMERA: En oportunidad que EL COMODANTE entregue la tenencia del inmueble objeto del presente al COMODATARIO, las partes suscribirán el acta de ocupación respectiva, con intervención del personal de la Dirección de Arquitectura Policial. Asimismo a la finalización del convenio, corresponderá labrarse el acta de ENTREGA con las mismas formalidades expresadas precedentemente.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción del fuero contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente.-----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tres Arroyos, a los veinte y siete días del mes de Julio del año 2021.-

Juan Walter Fernández
COMISARIO

JORGE L. CORDICIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Municipalidad de Tres Arroyos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO CONTRATO DE COMODATO CON LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
PARA INSTALACION DEPENDENCIA POLICIA
L EX-2021-21234830- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.